
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-ALCALDÍA-GADM LI-2026

Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto a los actos Administrativos, indica: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*;

Que, el artículo 226 de la citada Norma Suprema, en cuanto a los deberes y atribuciones de las y los servidores públicos, prevé: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*,

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 790 del 5 de julio de 2016, consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el *"anuncio del proyecto"*;

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica antes indicada, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: *"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad."*;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la declaratoria de utilidad pública, prevé que: *"Para la adquisición de un bien inmueble, las máximas autoridades de las instituciones públicas resolverán declararlo de utilidad pública o de interés social, mediante acto debidamente motivado en el que constará, en forma obligatoria, la necesidad pública, la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el certificado emitido por el Registro de la Propiedad, el*

avalúo establecido por el respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano u órgano rector del catastro nacional integrado georreferenciado, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto, y el anuncio del proyecto, en el caso de construcción de obras, de conformidad con la Ley que regula el uso y gestión del suelo... ".

Que, mediante Memorando No. GADLIMON-SG-2025-0013-M, de fecha 22 de agosto del 2025 el Ab. Pablo Oswaldo Cabrera Marín, Secretario General y del Concejo, solicita a: Arq. Nataly Gabriela Bravo Maldonado, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial; Ing. Luis Fernando Romero Pacheco, Director de Obras Públicas; Ing. Jimmy Ricardo Ortega Arévalo, Director de Ambiente y Fomento (E); Ing. Patricia Alexandra Castro López, Directora de Servicios Municipales (E), para que en base a la Resolución Administrativa N° 0107-ALCALDÍA-GADMLI-2025, de fecha 21 de agosto del 2025, dejando sin efecto la Resolución Administrativa N° 115-ALCALDÍA-GADMLI-2022, emitida en fecha 22 de junio del 2022, así como la Resolución Administrativa N° 088-ALCALDÍA-GADMLI-2022, emitida en fecha 25 de mayo del 2022, emitan los informes técnicos necesarios para la viabilidad al proceso de anuncio del proyecto y posterior expropiación del inmueble de propiedad de los señores Juan Pablo Larrea Martínez y María Lizbeth Ramones Andrade; predio sobre el cual se desarrollará una obra de interés público consistente en el tendido del sistema de alcantarillado del Barrio La Merced y vía de acceso que conducirá hasta la planta de tratamiento de aguas residuales, que forma parte de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LA CIUDAD DE GENERAL LEÓNIDAS PLAZA, CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, COMPONENTE: ALCANTARILLADO SANITARIO - COMBINADO – PLUVIAL;

Que, mediante Oficio No. 087-2025-GADMLI-DOP, de fecha 25 de agosto del 2025 el Ing. Fernando Romero Pacheco, Director de Obras Públicas, solicita al Ing. Juan Carlos Pizarro Almeida, FISCALIZADOR DE CONTRATO "CONSTRUCCION DE LOS PLANES MAESTROS DE LA CIUDAD DE GENERAL PLAZA, CANTON LIMON INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIOCOMBINADO- PLUVIAL" un informe actualizado para la "CONSTRUCCION DE LA VIA DE ACCESO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ", para dar cumplimiento a lo requerido por el Ab. Pablo Oswaldo Cabrera Marín mediante Memorando Nro. GADMLI-SG-2025-0013-M;

Que, mediante Memorando No. GADLIMON-DOP-2025-0091-M de fecha 12 de septiembre del 2025 el Ing. Fernando Romero Pacheco, Director de Obras Públicas, entrega al Ab. Pablo Cabrera Marín, Secretario General del Concejo (E), el informe técnico presentado por el Ing. Juan Carlos Pizarro (FISCALIZADOR DE LA OBRA) mediante Oficio No. 150-LCC-GADMLI-21-120925-02, donde delimita el área necesaria para el acceso a la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto antes descrito. Por lo tanto solicita que de manera urgente se continúen con los trámites administrativos legales para poder intervenir con la obra en esta zona;

Que, mediante Memorando No. GADLIMON-SG-2025-0031-M, de fecha 15 de septiembre del 2025, el Ab. Pablo Cabrera Marín, Secretario General y del Concejo (E), entrega al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, el Informe técnico de paso de vía para el ingreso a la Planta de Tratamiento y Aguas

Residuales por el sector del Barrio La Merced; con la finalidad de que autorice al departamento correspondiente que prosiga con el trámite respectivo;

Que, según Memorando No. GADLIMON-GADLIMON-2025-0084-M, de fecha 15 de septiembre del 2025 el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, dispone al Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, lo siguiente: en atención al Memorando Nro. GADLIMON-SG-2025-0031-M, suscrito por el Ab. Pablo Oswaldo Cabrera Marín, Secretario General y del Concejo (E), donde procede a remitir el Informe técnico de paso de vía para el ingreso a la Planta de Tratamiento y Aguas Residuales por el sector del Barrio La Merced de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LA CIUDAD DE GENERAL LEÓNIDAS PLAZA, CANTÓN LIMÓN IN DANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO – COMBINADO - PLUVIAL”. Con lo expuesto autorizo y dispongo prosiga con el trámite respectivo según normativa legal vigente;

Que, mediante Memorando Nro. GADLIMON-PS-2025-0101-M, de fecha 23 de septiembre del 2025 el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, solicita al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza en su parte pertinente lo siguiente: Que luego de revisado el Memorando Nro. GADLIMON-DOP-2025-0091-M, suscrito por el Ing. Fernando Romero, Director de Obras Públicas, y el Oficio No. 150-LCC-GADMLI-21-120925-02, de autoría del Ing. Civil Juan Carlos Pizarro Almeida, Fiscalizador del Contrato: “CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LA CIUDAD DE GENERAL LEÓNIDAS PLAZA, CANTÓN LIMÓN IN DANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO – COMBINADO - PLUVIAL”; se presenta el Informe técnico de paso de vía para el ingreso a la Planta de Tratamiento y Aguas Residuales en el sector la Merced, de los cuales se desprende que el GAD Municipal de Limón Indanza, requiere de un acceso vial para el ingreso a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que según el informe de Fiscalización debe ser de diez metros de ancho por todo el largo de la vía, que servirá además para la conducción del alcantarillado. Verificado el Certificado de Bienes y Gravámenes No. 758, de fecha 21 de agosto del 2025 emitido por el Ab. Hugo Marcelo López López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, y la planimetría adjunta al informe de Fiscalización, se observa que el terreno que servirá para el ingreso a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y para la conducción del alcantarillado, es de propiedad de los cónyuges señores Juan Pablo Larrea Martínez y María Lizbeth Ramones Andrade que en sí son propietarios de un lote de terreno de VEINTISÉIS MIL DOSCENTOS TREINTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (26.233,53M²), que se encuentra ubicado en el sector de la Merced, de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago. Para legalizar el dominio o titularidad del acceso vial es necesario iniciar un proceso de declaratoria de utilidad pública conforme lo dispone el Art. 58 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Art. 216 y siguientes del Reglamento General a la LOSNCP; para tal efecto solicito se disponga al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial para que presente la siguiente información: a) Levantamiento planimétrico, e informe de linderación del predio a expropiarse, que es de propiedad de los señores Juan Pablo Larrea Martínez y María Lizbeth Ramones Andrade, donde se encuentra proyectado la construcción del acceso y la conducción del alcantarillado hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. b) El proyecto de la construcción del acceso vial y conducción del alcantarillado hacia la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. c) Conforme lo dispone el Art. 447 del Código

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presente el informe de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido para la ejecución del proyecto referido; y, d) Conforme lo dispone el Art. 217 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se presente por separado el informe de valoración o avalúo del lote de terreno a expropiarse, a efectos de determinar el valor a pagar y para buscar un acuerdo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Luego de que se cuente con la información referida se continuará con el trámite correspondiente según la normativa legal vigente;

Que, según Memorando Nro. GADLIMON-GADLIMON-2025-0129-M, de fecha 23 de septiembre del 2025 el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, dispone al Arq. Nataly Bravo Maldonado, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, lo siguiente: En atención al Memorando No. GADLIMON-PS-2025-0101-M, suscrito por el Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Sindico del GADMLI, donde indica que "Para legalizar el dominio o titularidad del acceso vial es necesario iniciar un proceso de declaratoria de utilidad pública conforme lo dispone el Art. 58 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Art. 216 y siguientes del Reglamento General a la LOSNCP; para tal efecto solicito se disponga al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial para que presente la siguiente información: Levantamiento planimétrico, e informe de linderación del predio a expropiarse, que es de propiedad de los señores Juan Pablo Larrea Martínez y María Lizbeth Ramones Andrade, donde se encuentra proyectado la construcción del acceso y la conducción del alcantarillado hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. a) El proyecto de la construcción del acceso vial y conducción del alcantarillado hacia la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. b) Conforme lo dispone el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presente el informe de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido para la ejecución del proyecto referido; y, c) Conforme lo dispone el Art. 217 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se presente por separado el informe de valoración o avalúo del lote de terreno a expropiarse, a efectos de determinar el valor a pagar y para buscar un acuerdo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública". Al respecto me permito solicitar a su dependencia se emita la información requerida en los literales a, b, c para dar continuidad con el trámite correspondiente según la normativa legal vigente;

Que, mediante Oficio No. 138-2025-GADMLI-DOP de fecha 24 de octubre del 2025, el Ing. Fernando Romero Pacheco, Administrador del Contrato, solicita al Ing. Juan Carlos Pizarro Almeida, Fiscalizador del contrato, presente la planimetría del terreno del acceso y zona de protección de la planta de tratamiento de aguas residuales correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE ACCESO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ", con el fin de cumplir con los trámites necesarios para ejecución de la obra;

Que, mediante Oficio No. 158-LCC-GADMLI-21-291025-01, de fecha 29 de octubre del 2025, el Ing. Civil Juan Carlos Pizarro Almeida, Fiscalizador del Contrato, presenta al Ing. Fernando Romero Pacheco, Director de Obras Públicas y Administrador del contrato, el INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACION PARA ADQUIRIR ÁREA DE TERRENO DEL PREDIO DEL SR. JUAN PABLO LARREA,

del componente "CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LA CIUDAD DE GENERAL L. PLAZA, CANTÓN LIMÓN INDAZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO-COMBINADO-PLUVIAL" dentro del cual en el punto 3 manifiesta lo siguiente: **3. DESCRIPCIÓN DEL ANALISIS.** **3.1** Antecedentes para el análisis. Durante la ejecución del proyecto de los planes maestros de alcantarillado, que descarga en la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) ubicada en el sector La Merced, se ha identificado la necesidad de habilitar el acceso vial y establecer obras de estabilización de taludes; para garantizar la transitabilidad, operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado y de la PTAR. El área requerida para dichas intervenciones corresponde parcialmente a terrenos de propiedad del Sr. Juan Pablo Larrea Martínez, conforme se detalla en el plano "Vía a La Merced y terreno Sr. Larrea" (octubre de 2025) levantado bajo coordenadas WGS84 Zona 17S. **3.2 Descripción del análisis.** Los trabajos topográficos y de replanteo del acceso a la PTAR, se constató que el tramo final de la vía proyectada; que permite el ingreso a la PTAR, atraviesa una zona de pendientes pronunciadas e inestables, donde se requiere mantener y ejecutar obras de conformación de taludes, cunetas y en lo posible muros de contención. El plano topográfico de "LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO E INFORME DE LINDERACION" determina que el terreno del Sr. Larrea colinda al norte, este y oeste con áreas de propiedad municipal y con el Río Yunganza, siendo la única franja técnicamente viable para la estabilización del talud y para la ejecución del acceso tanto de la vía como del alcantarillado. La intervención dentro de los límites actuales del GAD Municipal de Limón Indanza, no garantiza la estabilidad ni el ancho operativo mínimo requerido para el ingreso de maquinaria de mantenimiento, y para la red de alcantarillado del sector de La Merced. Con base al levantamiento topográfico y la observación de campo, se determina la necesidad de área de terreno de aproximadamente 3896.81 m², dentro del predio del Sr. Juan Pablo Larrea. Esta área de terreno permitirá: - Mantener y ejecutar las obras de estabilización de taludes (relleno, conformación y drenaje superficial). - Garantizar la seguridad estructural del acceso vial. - Mantener un radio de giro y sección de vía adecuada para tránsito de vehículos de mantenimiento. - Evitar deslizamientos y afectaciones a la infraestructura de la PTAR. **4. CONCLUSIONES:** • El terreno que colinda con la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales presenta condiciones de inestabilidad geotécnica que ponen en riesgo la seguridad y operatividad de la PTAR y de la vía. • La adquisición parcial del terreno del Sr. Juan Pablo Larrea Martínez es técnicamente necesaria y justificada, al ser el único sector disponible para realizar las obras, para el mantenimiento de estabilización de taludes, ingreso de maquinaria para el mantenimiento de la PTAR y del acceso de la red de alcantarillado desde La Merced. • El área del terreno requerido forma parte del área de influencia directa del proyecto, destinada exclusivamente a obras complementarias para garantizar el mantenimiento y el acceso a la PTAR debido a la inestabilidad geotécnica. **5. RECOMENDACIÓN:** • Por lo antes mencionado, se recomienda que el GAD Municipal de Limón Indanza realice las gestiones pertinentes para la obtención del terreno en los predios del Sr. Juan Pablo Larrea. • Para motivos de mantenimiento de los taludes se sugiere que se obtenga una franja de 10m de ancho a lo largo donde se construye el sistema de deshidratación de lodos;

Que, mediante Certificado No. 1079 de fecha 18 de noviembre del 2025, el Ab. Hugo Marcelo López López, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, certifica que: revisados los Registro de Propiedad existentes en los archivos de esta Oficina, se encuentra que los cónyuges JUAN PABLO LARREA MARTINEZ Y MARIA LIZBETH RAMONES ANDRADE con C.I.C. Nos.140050949-1 y 140070288-0 son propietarios de un lote de terreno en donde se encuentran emplazadas dos

casas de habitación de construcción mixta y de cemento de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (26.233,53 m²) de cabida, el mismo que está ubicado en el sector de la "Merced" de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, que lo adquirieron mediante escritura pública de compraventa a la señora Lidia Gladys Martínez Urdiales, protocolizada en la Notaría Pública Primera del Cantón Limón Indanza el 01 de Abril del año 2022 e inscrita en el Registro de Propiedad, el 04 de Abril del año 2022. Bajo el No.67. Repertorio No.125; bien inmueble cuyos linderos y medidas son como siguen:
NORTE: En punta en la cual se unen el río Yungantza y una quebrada sin nombre;
SUR: Con pertenencias del señor Miguel Ángel Segundo Gómez León desde P32 hasta P33 en 7,10m de extensión y desde P33 hasta P34 en 22,28m de extensión, continua luego con el margen de protección de una quebrada sin nombre desde P34 hasta P35 en 7,40m de extensión, desde P35 hasta P36 en 7,10m de extensión, desde P36 hasta P37 en 4,95m de extensión, desde P37 hasta P38 en 4,33m de extensión, desde P38 hasta P39 en 6,29m de extensión, desde P39 hasta P40 en 11,09m de extensión, desde P40 hasta P41 en 8,72m de extensión, desde P41 hasta P42 en 9,28m de extensión, desde P42 hasta P43 en 7,31m de extensión, desde P43 hasta P44 en 5,31m de extensión, desde P44 hasta P45 en 8,46m de extensión, desde P45 hasta P46 en 10,08m de extensión, desde P46 hasta P47 en 7,61m de extensión, desde P47 hasta P48 en 9,49m de extensión, desde P48 hasta P49 en 9,56m de extensión y desde P49 hasta P50 en 3,15m de extensión; **ESTE:** Con quebrada sin nombre desde P1 hasta P2 en 12,50m de extensión, desde P2 hasta P3 en 5,98m de extensión, desde P3 hasta P4 en 35,86m de extensión, desde P4 hasta P5 en 20,13m de extensión, desde P5 hasta P6 en 11,46m de extensión, desde P6 hasta P7 en 12,57m de extensión, desde P7 hasta P8 en 15,06m de extensión, desde P8 hasta P9 en 2,23m de extensión y desde P9 hasta P10 en 19,73m de extensión, luego continua con pertenencias del señor Mario Andrés Jimpikit Unkuch desde P10 hasta P11 en 11,05m de extensión, luego continua con pertenencias de Marcela Fernanda Viteri Miranda desde P11 hasta P12 en 15,10m de extensión, desde P12 hasta P13 en 13,67m de extensión y desde P13 hasta P14 en 28,88m de extensión, luego con la vía Limón-Méndez desde P14 hasta P15 en 10m de extensión y desde P15 hasta P16 en 5,37m de extensión, continua luego con pertenencias de los señores Edison Daniel y Wilson Santiago Izquierdo Rodríguez desde P16 hasta P17 en 20m de extensión y desde P17 hasta P18 en 20m de extensión, luego con pertenencias del señor Wilson Santiago Izquierdo Rodríguez desde P18 hasta P19 en 10,01m de extensión, luego con pertenencias de la señora Rosa Etelvina Chimbo Morales desde P19 hasta P20 en 15m de extensión, continua con pertenencias de la señora Manuela Peñaranda desde P20 hasta P21 en 35,80m de extensión y desde P21 hasta P22 en 17m de extensión, continua luego con la vía Limón-Méndez desde P22 hasta P23 en 2,48m de extensión, desde P23 hasta P24 en 7,04m de extensión, desde P24 hasta P25 en 5,84m de extensión, desde P25 hasta P26 en 10,35m de extensión, desde P26 hasta P27 en 7,21m de extensión, desde P27 hasta P28 en 11,07m de extensión, desde P28 hasta P29 en 9,65m de extensión, desde P29 hasta P30 en 5,84m de extensión, desde P30 hasta P31 en 1,80m de extensión y desde P31 hasta P32 en 5,11m de extensión por el **OESTE:** Con pertenencias del GAD Municipal de Limón Indanza desde P50 hasta P51 en 66,88m de extensión, desde P51 hasta P52 en 30,29m de extensión, desde P52 hasta P53 en 49,19m de extensión, desde P53 hasta P54 en 60,98m de extensión y desde P54 hasta P55 en 7,80m de extensión, continua con el río Yungantza desde P55 hasta P56 en 15,07m de extensión, desde P56 hasta P57 en 15m de extensión, desde P57 hasta P58 en 15,87m de extensión, desde P58 hasta P59 en 39,38m de extensión, desde P59 hasta P60 en 27,24m de

extensión, desde P60 hasta P61 en 12,11m de extensión, desde P61 hasta P62 en 4,91m de extensión, desde P62 hasta P63 en 3,66m de extensión, desde P63 hasta P64 en 7,55m de extensión y desde P64 hasta P1 en 22,24m de extensión. No se ha realizado enajenación alguna que se encuentra inscrita del predio ya descrito. No existen gravámenes de naturaleza hasta la presente fecha que se encuentra inscrita sobre el predio antes descrito;

Que, de fecha 05 de enero del 2026 consta el Proyecto elaborado por el Ing. Juan Pablo Bustamante, Analista de Control Institucional; y aprobado por la Arq. Arq. Nataly Bravo Maldonado, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, dentro del cual consta: (...) **8. OBJETIVOS. 8.1 Objetivo General** Contribuir al funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), de los planes maestros de la ciudad de General L. Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, componente alcantarillado Sanitario-Combinado-Pluvial, coadyuvando a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. **8.2 Objetivos Específicos.** • Expropiar los terrenos para la estabilización de taludes y habilitación del acceso vehicular hacia la planta de tratamiento de aguas residuales • Habilitar el acceso vehicular y construir los colectores para la descarga de aguas residuales del barrio La Merced hacia la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez. **9. ACTIVIDADES.** El proyecto de "Funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), de los planes maestros de la ciudad de General L. Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, componente alcantarillado Sanitario-Combinado-Pluvial", se deben realizar las siguientes actividades: • **Componente 1. - Expropiar los terrenos para la estabilización de taludes y habilitación del acceso vehicular hacia la planta de tratamiento de aguas residuales.** Notificación de resolución administrativa de anuncio del proyecto, a los propietarios del bien inmueble, y publicación en un diario de amplia circulación en la localidad; Solicitud de informe de valoración del bien, de no oposición con el plan de ordenamiento territorial, la certificación presupuestaria y el certificado emitido por el registro de la propiedad; Emisión de la resolución administrativa de expropiación y de Utilidad Pública; Notificación de la Resolución Administrativa de Expropiación y de Utilidad Pública, a los propietarios del bien inmueble y los acreedores; Llegar a un acuerdo de negociación y precio con los propietarios del bien inmueble; Emisión de acto administrativo de Expropiación tomando como precio el avalúo establecido; Demanda contenciosa administrativa ante el Tribunal Distrital, tomando como precio el avalúo establecido. • **Componente 2.- habilitar el acceso vehicular y construir los colectores para la descarga de aguas residuales del barrio La Merced, hacia la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez.** Colectores; Materiales; Domiciliarias de alcantarillado; Plan de Manejo socio ambiental. Es importante mencionar que el Componente 2.- habilitar el acceso vehicular y construir los colectores para la descarga de aguas residuales del barrio La Merced, hacia la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez, del proyecto "Funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), de los planes maestros de la ciudad de General L. Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, componente alcantarillado Sanitario-Combinado-Pluvial", **iniciará su ejecución una vez que la entidad judicial competente disponga la ocupación inmediata del bien inmueble sujeto a expropiación**, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza. Dicho inicio se efectuará en observancia del cronograma de ejecución previsto para el proyecto, el cual forma parte integrante del mismo y constituye el instrumento de planificación que regula el desarrollo ordenado y oportuno de las actividades programadas. **11. DURACIÓN**

DEL PROYECTO. El proyecto de “Funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), de los planes maestros de la ciudad de General L. Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, componente alcantarillado Sanitario-Combinado-Pluvial”, tiene un tiempo de duración de: • Componente 1. - Expropiar los terrenos para la estabilización de taludes y habilitación del acceso vehicular hacia la planta de tratamiento de aguas residuales, tiene una duración de 106 días termino de acuerdo al numeral 10 y establecido por el Dr. Juan Arévalo, Procurador Sindico del GAD Municipal de GADM LI. • Componente 2.- habilitar el acceso vehicular y construir los colectores para la descarga de aguas residuales del barrio La Merced, hacia la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez, tiene una duración de 45 días, según numeral 10 Cronograma de actividades. Es importante mencionar que el Componente 2.- habilitar el acceso vehicular y construir los colectores para la descarga de aguas residuales del barrio La Merced, hacia la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez, iniciara su ejecución una vez que la entidad judicial competente disponga la ocupación inmediata del bien inmueble sujeto a expropiación, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza. **12. BENEFICIARIOS.** 12.1 Beneficiarios directos. • Habitantes de la ciudad de General L. Plaza 3.982 habitantes. • Habitantes de La Merced 210 habitantes. Los beneficiarios directos son los 4.192 habitantes de la ciudad de General L. Plaza y La Merced, de los cuales 1.999 son hombres y 2.193 son mujeres. 12.2 Beneficiarios indirectos • Habitantes del cantón Limón Indanza 9.602 habitantes; (...) 16. **FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.** El presente proyecto de “Funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), de los planes maestros de la ciudad de General L. Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, componente alcantarillado Sanitario-Combinado- Pluvial”, será financiado de la siguiente manera: • Componente 1. - Expropiar los terrenos para la estabilización de taludes y habilitación del acceso vehicular hacia la planta de tratamiento de aguas residuales. Será financiado en su totalidad por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, que de acuerdo al Informe Técnico declaratoria de utilidad pública emitido por la Arq. María Augusta Vásquez Vargas Analista de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Limón Indanza, tiene un valor de 6.515,47 dólares. Se adjunta el informe Técnico declaratoria de utilidad pública al presente proyecto. • Componente 2.- habilitar el acceso vehicular y construir los colectores para la descarga de aguas residuales del barrio La Merced, hacia la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez. El componente 2 de habilitar el acceso vehicular y construir los colectores para la descarga de aguas residuales del barrio la Merced, hacia la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez se encuentra financiado en su totalidad en el proyecto de “Construcción de los planes maestros de la ciudad de general L. Plaza, cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, componente alcantarillado sanitario – combinado – pluvial”, por un valor de 48.595,75 dólares, los mismos que deberán ser ejecutados de acuerdo al cronograma del proyecto antes mencionado;

Que, mediante Memorando Nro. GADLIMON-DPOT-2026-0002-M, de fecha 06 de enero del 2026, la Arq. Nataly Gabriela Bravo Maldonado, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica al Ing. Antonio Castillo Orellana Alcalde del cantón Limón Indanza, lo siguiente: En atención al Memorando Nro. GADLIMON-GADLIMON-2025-0129-M de fecha 23 de septiembre de 2025, mediante el cual solicita se emita la información correspondiente al Levantamiento planimétrico, e informe de linderación del predio a expropiarse, que es de propiedad de los señores

Juan Pablo Larrea Martínez y María Lizbeth Ramones Andrade, donde se encuentra proyectado la construcción del acceso y la conducción del alcantarillado hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, misma que es requerida para dar continuidad con el trámite según la normativa legal vigente. En este sentido, me permito realizar la entrega respectiva del proyecto "Funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), de los planes maestros de la ciudad de General L. Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, componente alcantarillado Sanitario-Combinado-Pluvial";

Que, mediante Memorando Nro. GADLIMON-GADLIMON-2026-0015-M, de fecha 06 de enero del 2026, el Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, entrega al Dr. Juan Arévalo Chacón, Procurador Síndico, el proyecto "Funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), de los planes maestros de la ciudad de General L. Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, componente alcantarillado Sanitario-Combinado-Pluvial" a fin de dar continuidad con el trámite correspondiente según normativa legal vigente.;

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, se considera como área de influencia el predio identificado con la clave catastral No. 14-03-50-006-002-001-002;

Que, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo que establece el artículo 226 de la Constitución del República del Ecuador, y el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar el Anuncio del Proyecto para la Declaratoria de Utilidad Pública, de una parte del predio signado con clave catastral No. 14-03-50-006-002-001-002, de propiedad de los cónyuges Juan Pablo Larrea Martínez y María Lizbeth Ramones Andrade con C.I.C. Nos.140050949-1 y 140070288-0, quienes son propietarios de un lote de terreno en donde se encuentran emplazadas dos casas de habitación de construcción mixta y de cemento de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (26.233,53 m²) de cabida, el mismo que está ubicado en el sector de la "Merced" de la parroquia General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, que lo adquirieron mediante escritura pública de compraventa a la señora Lidia Gladys Martínez Urdiales, protocolizada en la Notaría Pública Primera del Cantón Limón Indanza el 01 de Abril del año 2022 e inscrita en el Registro de Propiedad, el 04 de Abril del año 2022. Bajo el No.67. Repertorio No.125. El lote a expropiarse y que forma parte del lote de terreno de mayor cabida, descrito en líneas anteriores, tomando en consideración las descripciones, definiciones y planimetría levantada por el fiscalizador externo del GAD Municipal de Limón Indanza, está comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE**: Con Juan Pablo Larrea desde P1 hasta P2 en 101.99m; desde P2 hasta P3 en 6.98m; desde P3 hasta P4 en 53.72m; desde P4 hasta P5 en 10.52 m; **SUR**: Con el P10 punto de intersección entre el GAD Municipal de Limón Indanza y Juan Pablo Larrea Martínez; **ESTE**: Con GAD Municipal de Limón Indanza desde

P5 hasta P6 en 6.65m; con Jara Salinas Gladys Margarita desde P6 hasta P7 en 4.14m; con Juan Pablo Larrea desde P7 hasta P8 en 4.73m; desde P8 hasta P9 en 49.43m; desde P9 hasta P10 79.10m; **OESTE:** Con GAD Municipal de Limón Indanza desde P10 hasta P11 en 30.29m; desde P11 hasta P12 en 49.19m; desde P12 hasta P13 en 68.51m; con el Rio Yunganza desde P13 hasta P1 en 13.55m. **ÁREA TOTAL:** 3896.81 m², cuya adquisición es necesaria para la ejecución del proyecto: "FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), DE LOS PLANES MAESTROS DE LA CIUDAD DE GENERAL L. PLAZA, CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO-COMBINADO PLUVIAL".

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del bien inmueble dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse, a la fecha de este anuncio público.

Artículo 2.- Descripción del proyecto. - El proyecto "FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), DE LOS PLANES MAESTROS DE LA CIUDAD DE GENERAL L. PLAZA, CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO-COMBINADO PLUVIAL", tiene por objeto contribuir al funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), de los planes maestros de la ciudad de General L. Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, componente Alcantarillado Sanitario-Combinado-Pluvial, coadyuvando a mejorar la calidad de vida de sus habitantes; además para la estabilización de taludes y habilitación del acceso vehicular hacia la planta de tratamiento de aguas residuales; habilitar el acceso vehicular y construir los colectores para la descarga de aguas residuales del barrio La Merced hacia la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez. El proyecto iniciará su ejecución una vez que la entidad judicial competente disponga la ocupación inmediata del bien inmueble sujeto a expropiación, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza.

Artículo 3.- Fijación del avalúo. - A través de Secretaría General y del Concejo, ofícese a la Unidad de Catastro y Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, para que proceda a fijar el avalúo del inmueble ubicado dentro de la zona de influencia y que se encuentra afectado con la obra pública antes indicada, a fin de que se cumpla con lo que contempla el inciso primero del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Artículo 4.- Notificaciones.- A través de la Secretaría General y del Concejo Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, notifíquese la presente Resolución a los propietarios del predio afectado por el proyecto denominado: "Funcionamiento adecuado de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), de los Planes Maestros de la ciudad de General Leónidas Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, componente Alcantarillado Sanitario-Combinado Pluvial", dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la expedición de la presente Resolución. En caso de no localizarse a los propietarios, la notificación se realizará mediante publicación en un diario de mayor circulación a nivel provincial; y, de no existir este, en un diario de amplia circulación a nivel nacional, así como en la página web institucional. Al

haberse verificado que el señor Juan Pablo Larrea Martínez consta con registro consular en el exterior, específicamente en la Circunscripción Consular del Ecuador en Nueva York, conforme se desprende del Certificado Nro. MREMH-CZ6-2026-00310, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del Código Orgánico Administrativo, se dispone la notificación al interesado en el consulado registrado, mediante la fijación de carteles en días distintos. De contarse con conocimiento de las direcciones de correos electrónicos de los propietarios o de sus abogados patrocinadores, la notificación se efectuará también por dicho medio, sin perjuicio de que se la realice adicionalmente mediante llamada telefónica a sus números celulares y el envío de la documentación habilitante a través de la aplicación WhatsApp.

Artículo 5.- A través de Secretaría General y del Concejo, hágase conocer del contenido de la presente resolución al Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo.

Artículo 6.- Disponer la publicación de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de General Leónidas Plaza Gutiérrez, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago; en caso de no haber en la localidad, publíquese en un diario de amplia circulación a nivel provincial o nacional; y, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza.

Artículo 7.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas encárguese a la Secretaría General y a la Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Limón Indanza, cuyos titulares serán los responsables del cumplimiento efectivo de dichos actos.

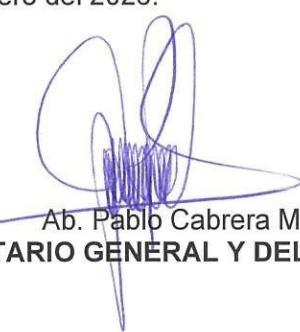
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - General Leónidas Plaza Gutiérrez, 07 de enero del 2026.



Ing. Antonio Castillo Orellana
ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDAZA



Certifico que la Resolución Administrativa N° 002-ALCALDÍA-GADMLI-2026 que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe. - General Leónidas Plaza Gutiérrez, 07 de enero del 2026.



Ab. Pablo Cabrera Marín
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO (E)

